

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2024/1301 - 2024/C-OBASA/2. Instalación de pérgolas que incorporan sistemas de generación de energía por medio de placas fotovoltaicas en piscina lúdica (PI 2022-20)	IDENTIFICADORES Número: 2024/1301
OTROS DATOS Código para validación: 19U2D-O87FK-YJGYA Fecha de emisión: 15 de Abril de 2024 a las 13:30:27 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia. Firmado 12/04/2024 15:14 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 15/04/2024 07:24
	ESTADO FIRMADO 15/04/2024 07:24



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Actividades, Agricultura y Medio Ambiente

Asunto: 2024/C-OBASA/2. Aprobar el expediente y los pliegos que han de regir la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de las obras de instalación de pérgolas que incorporan sistemas de generación de energía por medio de placas fotovoltaicas en piscina lúdica (PI 2022-2023).

Antecedentes

- En fecha 21.02.2024 la regidora delegada d'Urbanisme, Medi ambient i Transició ecològica, Mobilitat Sostenible i Festes majors dictó providencia de inicio del procedimiento de contratación de las obras de instalación de pérgolas que incorporan sistemas de generación de energía por medio de placas fotovoltaicas en piscina lúdica.
- En fecha 22.02.2024 la Intervención incorporó al expediente los siguientes documentos:
 - Documento de retención de crédito por importe de 187.593,22 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0410.34200.63200 Instalación paneles fotv. piscina lúdica (obra 107).
 - Informe núm. 22 en el que puso de manifiesto que el valor estimado del contrato supone un 0,57 % sobre los recursos ordinarios del presupuesto.
- En fecha 13.03.2024 se incorporaron al expediente los siguientes documentos:
 - Memoria justificativa de la necesidad de realizar la presente contratación, que contiene informe sobre la procedencia de no dividir en lotes el objeto del contrato.
 - Informe adjunto al pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPT), PPT que en este caso está incorporado al proyecto de obras aprobado.
- En fecha 10.04.2024 se incorporó al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP).
- En fecha 11.04.2024 el servicio emitió informe propuesta con el visto bueno de la secretaria general.
- En fecha 12.04.2024 el vice interventor emitió informe en el que fiscalizó de conformidad la anterior propuesta.

Fundamentos

- La normativa aplicable viene determinada por:
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

El documento electrónico ha sido aprobado. Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldiaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d Aldaia a las 15:14:26 del día 12 de Abril de 2024. GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldiaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).
2. El contrato debe adjudicarse con arreglo a las normas de la LCSP. En este caso se han informado favorablemente los pliegos, y en el expediente se han justificado adecuadamente los extremos contenidos en el artículo 116.4 de la LCSP.
3. Debe publicarse en el perfil de contratante, al menos, la información recogida en el artículo 63 de la LCSP.
4. Los actos derivados de este expediente no son susceptibles de recurso especial en materia de contratación al tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado no supera los tres millones de euros (artículo 44.1.a) de la LCSP).
5. El órgano de contratación es la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Justificar la celebración del contrato de obras de instalación de pérgolas que incorporan sistemas de generación de energía por medio de placas fotovoltaicas en piscina lúdica, quedando acreditado que es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento, según documentación técnica que obra al expediente.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación de las obras de instalación de pérgolas que incorporan sistemas de generación de energía por medio de placas fotovoltaicas en piscina lúdica, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación, así como los PCAP y PPT que regirán el contrato.

Tercero. Acordar la no división en lotes del objeto del contrato de obras de instalación de pérgolas que incorporan sistemas de generación de energía por medio de placas fotovoltaicas en piscina lúdica.

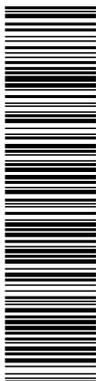
Cuarto. Autorizar el siguiente gasto, en caso de conformidad del informe de Intervención:

Presupuesto base de licitación, IVA incluido:	187.593,22 €
Núm. aplicación presupuestaria:	0410/34200/63200
Denominación aplicación presupuestaria:	Instalación paneles fotv. piscina lúdica (obra 107)

Quinto. Autorizar a Sofia Duart Navarro, TAG del servicio de Urbanismo, Actividades, Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos; y a Juan Francisco Castedo Ontiveros, ingeniero técnico industrial, a la asistencia a las sesiones que se convoquen en calidad de asesores, que actuarán en las mismas con voz, pero sin voto. Las personas integrantes de la mesa de contratación se designaron mediante Resolución de Alcaldía núm. 2022/1579 de fecha 07.06.2022 y su composición se publica en el perfil de contratante.



DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2024/1301 - 2024/C-OBASA/2. Instalación de pérgolas que incorporan sistemas de generación de energía por medio de placas fotovoltaicas en piscina lúdica (PI 2022-20)	IDENTIFICADORES Número: 2024/1301	
OTROS DATOS Código para validación: 19U2D-O87FK-YJGYA Fecha de emisión: 15 de Abril de 2024 a las 13:30:27 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia. Firmado 12/04/2024 15:14 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 15/04/2024 07:24	ESTADO FIRMADO 15/04/2024 07:24



Sexto. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP; así como toda la documentación que dispone el artículo 63 de la LCSP.

Séptimo. Comunicar el presente acuerdo al servicio de Intervención y a los servicios técnicos municipales.

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d Aldaia a las 15:14:26 del día 12 de Abril de 2024 NIEVES BARRACHINA LEMOS y por Alcalde(GUILLELMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d Aldaia a las 7:24:52 del día 15 de Abril de 2024 GUILLELMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5